

Asunción, de diciembre de 2008.

Nota CGR N.º \_\_\_\_\_

Ref.: Expte. CGR N.º 3798/08 - **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO S.A.)** - s/ contestación a la nota CGR N.º 1891/08 "L.P. N.º 03/07, Suministro de Bienes y Servicios para el Mejoramiento de Centrales de Conmutación y Repuestos". (Anexo: Exptes. CGR N.ºs 1143/08; 2359 y 1290/07; 7348; 4637; 4310 y 2647/06).

Señor

Ing. **ARNULFO RECALDE, Presidente**

**Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.)**

Me dirijo a usted con relación a la nota 436/2008, presentada a la Contraloría General de la República en contestación a la nota CGR N.º 1891/08, a través de la cual remite documentos relativos a la **Licitación Pública Internacional N.º 03/2007** para el **"Suministro de Bienes y Servicios para el Mejoramiento de Centrales de Conmutación y Repuestos"**.

Del análisis realizado a la documentación recibida, este Órgano Superior de Control realiza las siguientes observaciones:

Si bien fue remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.º 118 de fecha 11 de junio de 2007, con la certificación actual de (G. 3.900.000.000.) guaraníes tres mil novecientos millones, que afectará a los rubros 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" y 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores"; no se ha recibido la estimación de costo y el dictamen técnico, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En cuanto al Pliego de Bases y Condiciones se señala, que existen discrepancias entre algunas de sus disposiciones:

El ítem 14 "Precios de las Ofertas", refiere a tres tipos de adjudicaciones (por la totalidad de los bienes, por lotes y por ítems); sin embargo, la Sección II "Datos de la Licitación", establece que el Sistema de Adjudicación será por ítem.

Respecto a la moneda en que se cotizará la oferta, el numeral 15.1 incisos a) y b) establece, que *"Los precios de la oferta serán cotizados en las siguientes monedas: a) para Bienes que sean proveídos por Oferentes domiciliados en Paraguay, serán cotizados en guaraníes; y b) para Bienes que sean proveídos por Oferentes no domiciliados en Paraguay, los precios serán cotizados en la moneda indicada por la Convocante en la Sección II. DDL."*; mientras que los Datos de la Licitación (DDL) y las Condiciones Especiales del Contrato (CCE) disponen, que las ofertas deberán estar expresadas en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

A ese respecto, se señala a esa administración su responsabilidad en la correcta elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a que las contradicciones existentes pueden acarrear confusiones a los potenciales oferentes, además de derivar en posibles retardos en el normal desarrollo del procedimiento, lo que finalmente podría ocasionar perjuicio económico para la entidad.

Conforme al Acta N.º 67/2007, en el acto de apertura de sobres ofertas, realizado 25 de octubre de 2007, presentaron ofertas las firmas las firmas SISTENET INFORMÁTICA y RIEDER & CIA S.A.C.I.

La Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas sugirió la adjudicación, conforme a lo siguiente:

	OFERENTE	TOTAL
1	SISTENET INFORMÁTICA, ítems 27,35 y 38	G. 438.600.00.-
2	RIEDER & CIA S.A.C.I., ítems restantes	U\$S 476.592,76.-

Por otra parte, respecto a las pólizas de fiel cumplimiento de contrato presentadas por las firmas adjudicatarias, no existen objeciones que formular.

En cuanto a los precios ofertados, los estimados y los finalmente adjudicados, este Órgano Superior de Control elaboró la siguiente planilla de comparación de precios unitarios:

ITEM	Cant.	ESTIMADOS		OFERTADOS		SISTENET Oferta en Gs. (Tipo de cambio aplicado Gs. 4.940)		Diferencia		Diferencia Porcen tual
		COPACO U\$S		RIEDER U\$S		U\$S		U\$S		
		Unit.	Total	Unit.	Total	Unit.	Total	Unit.	Total	
1	4	311.10	1.224.40	868.82	3.475.28			+557,72	+2.250,8	+ 179.27%
2	3	517.20	1.551.60	1.513.40	4.540.20			+996,2	+2.988,6	+ 192.61%
3	2	1.034.40	2.068.80	2.227.27	4.454.54			+1.192,87	+2.385,74	+ 115.32%
4	5	452.23	2.261,15	452.23	2.261,15					
5	4	311.10	1.244.40	1.288.63	5.154.52			+977,53	+3.910,12	+ 314.22%
6	100	1.024.93	102.493.00	1.296.60	129.660.00			+271,67	+27.167.0	+ 26.5%
7	35	1.045.00	36.575.00	1.045.00	36.575.00					
8	1	455.00	455.00	455.00	455.00					
9	4	2.341.40	9.365.60	2.341.40	9.365.60					
10	4	1.450.00	5.800.00	1.450.00	5.800.00					
11	50	826.00	41.300.00	826.00	41.300.00					
12	10	1.024.88	10.248.80	1.024.88	10.248.80					
13	6	809.95	4.859.70	809.95	4.859.70					
14	3	448.62	1.345.86	448.62	1.345.86					
15	1	2.176.95	2.176.95	2.176.95	2.176.95					
16	2	1.000.73	2.001.46	1.000.73	2.001.46					
17	2	2.545.00	5.090.00	2.545.00	5.090.00					
18	7	843.00	5.901.00	843.00	5.901.00					
19	2	473.00	946.00	473.00	946.00					
20	2	7.694.65	15.389.30	7.694.65	15.389.30					
21	4	4.397.60	17.590.40	4.397.60	17.590.40					
22	2	6.659.19	13.318.38	6.659.19	13.318.38					
23	2	6.119.15	12.238.30	6.119.15	12.238.30					
24	1	273.00	273.00	273.00	273.00					
25	2	1.000.00	2.000.00	1.000.00	2.000.00					
26	2	4.493.00	8.986.00	4.493.00	8.986.00					
27	200	60.00	12.000.00	100.00	20.000.00	80.77	16.153.85	+20,77	+4.153,85	+ 34.61%
28	3	4.250.00	12.750.00	500.00	1.500.00	4.655.87	13.967.61	-3.750,0	-11.250,0	- 88.23%
29	2	4.125.05	8.250.10	1.000.00	2.000.00	4.757.08	9.514.17	-3.125,05	-6.250,1	- 75.76%
30	2	4.125.05	8.250.10	1.000.00	2.000.00	4.757.08	9.514.17	-3.125,05	-6.250,1	- 75.76%
31	2	3.256.80	6.513.60	3.256.80	6.513.60					
32	1	2.753.10	2.753.10	5.000.00	5.000.00	807.69	807.69	+2.246,9	+2.246,9	+ 81.61%
33	18	4.125.05	74.250.90	1.000.00	18.000.00	4.757.08	85.627.53	-3.125,05	-56.250,9	- 75.76%
34	9	2.753.10	24.777.90	5.000.00	45.000.00	807.69	7.269.23	+2.246,9	+20.222,1	+ 81.61%
35	5	14.270.38	71.351.90	10.500.00	52.500.00	3.026.31	15.131.58	-11.244,07	-56.220,32	- 78.79%
36	5	992.80	4.964.00	1.112.03	5.560.15			+119,23	+596,15	+ 12%
37	5	3.256.80	16.284.00	3.256.80	16.284.00					
38	19	14.270.38	271.137.22	10.500.00	199.500.00	3.026.31	57.500.00	-11.244,07	-213.637,22	- 78.79%
39	19	992.80	18.863.20	1.112.03	21.128.57			+119,23	+2.265,37	+ 12%
40	2	1.113.00	2.226.00	1.200.00	2.400.00			+87	+174	+ 7%
41	2	1.016.00	2.032.00	1.300.00	2.600.00			+284	+568	+ 28%
42	4	583.00	2.332.00	800.00	3.200.00			+217	+868	+ 37,22%
<b>TOTAL U\$S (IVA incluido)</b>		<b>845.460.12</b>		<b>748.592.76</b>		<b>215.486,83</b>				

El costo total estimado por la Convocante, fue de (G. 3.900.000.000.-) guaraníes tres mil novecientos millones, que al tipo promedio de cambio (dólares americanos) de G. 4.940, asciende a la suma de (U\$S 789.473.65) setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres dólares americanos con sesenta y cinco centavos; mientras que el costo estimado presentado, según la planilla de precios referenciales copiada en el cuadro que antecede, es de (U\$S 845.460,12) ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta dólares americanos con doce centavos, siendo el precio total finalmente adjudicado la suma de (U\$S 565.378,19) quinientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y ocho dólares americanos con diez y nueve centavos.

Conforme al cuadro precedente, la Contraloría General de la República observa una variación sustancial, entre el precio estimado por la Convocante, y el precio adjudicado finalmente, que supera los parámetros normales de variación porcentual, del costo estimado, en los siguientes ítems:

- Ítem 1): U\$\$ 2.250.80 (+179,27%).
- Ítem 2): U\$\$ 2.988.60 (+192.61%).
- Ítem 3): U\$\$ 2.385.74 (+115,32%).
- Ítem 5): U\$\$ 3.910.12 (+314,22%).
- Ítem 6): U\$\$ 27.167.0 (+26,5%).
- Ítem 27): U\$\$ 4.153.85 (+34,61%).
- Ítem 32): U\$\$ 2.246.90 (+81,61%).
- Ítem 34): U\$\$ 20.222.10 (+81,61%).
- Ítem 41): U\$\$ 568.00 (+28%).
- Ítem 42): U\$\$ 868.00 (+37,22%).

Por otra parte, fueron adjudicados algunos ítems a precios muy inferiores a los estimados por la licitante:

- Ítem 28): U\$\$ 11.250.00 (-88.23%).
- Ítem 29): U\$\$ 6.250.00 (-75.76%).
- Ítem 30): U\$\$ 6.250.00 (-75.76%).
- Ítem 33): U\$\$ 56.250.90 (-75.76%).
- Ítem 35): U\$\$ 53.220.32 (-78.79%).
- Ítem 38): U\$\$ 213.637,22 (-78.79%).

Atendiendo a las llamativas diferencias evidenciadas en los ítems arriba mencionados, la Contraloría General de la República solicita un informe aclaratorio respecto a la estimación de precios elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, los cuales según se observa, tienen diferencias sustanciales con los importes adjudicados.

Lo solicitado deberá ser remitido a este Organismo Superior de Control dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a partir de la recepción de la presente nota, de conformidad con lo establecido en el Art. 9, inc. e) de la Ley N.º 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en concordancia con el Art. 10, que dice: "El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos y privados a que se refiera en cada caso concreto, so pena de incurrir en encubrimiento en los casos que se comprobaren ilícitos".

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

LOURDES FERREIRA  
Titular Secretaría General

**OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI**  
**Contralor General**  
**de la República**

OAA/J/gac